



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA:	DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO	8906
EXPEDIENTE:	3582/2016

**ASUNTO: LICENCIA DE CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.**

**C. SERGIO VICENCIO REYES**  
**CALLE LIBERTAD No. 5**  
**COL. ENRIQUE RODRIGUEZ CANO**  
**TUXPAN, VER.**

EN ATENCION A SU SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONSTITUCION DE REGIMEN EN PROPIEDAD DE CONDOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CALLE LIBERTAD No. 5 DE LA COL. ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., CON BASE A LAS LICENCIAS DE ALINEAMIENTO EMITIDA BAJO OFICIO No. 5315, NUMERO OFICIAL No. 5316, LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 5317, REGISTRO DE PLANO No. 5318, TODOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015.

ESTA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 163 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, 7 Y 8 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y HABIENDOSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY SOBRE EL REGLAMENTO DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 185 FRACCION VI A Y B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2012, TIENE A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

#### **AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FAMILIAR**

PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN VER., TANTO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL CONDOMINIO, COMO LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LAS 2 (DOS) VIVIENDAS DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE LIBERTAD No. 5 DE LA COL. ENRIQUE RODRIGUEZ CANO, MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACION CONSTA DE 2 (DOS) VIVIENDAS, DISTRIBUIDAS EN SENTIDO VERTICAL, RESUELTOS EN PLANTA BAJA Y 1 (UNO) NIVEL, DESCRIBIENDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIVIENDA No. 1.- EN PLANTA BAJA CONSTA DE: VESTIBULO, COCHERA, SALA, COMEDOR, COCINA, MEDIO BAÑO, DOS RECAMARAS, UNA RECAMARA CON BAÑO COMPLETO, AREA DE LAVADO Y PATIO POSTERIOR.

VIVIENDA No. 2.- EN PLANTA ALTA QUE CONSTA DE: ESCALERAS INDEPENDIENTES A LA CALLE, COCHERA EN PLANTA BAJA, SALA, COMEDOR, COCINA, AREA DE TENDIDO, TRES RECAMARAS, BAÑO COMPLETO, UNA RECAMARA CON BAÑO COMPLETO, PASILLO Y TERRAZA.

SU DESCRIPCION GENERAL, AREAS DE USO COMUN Y PRIVATIVAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA REVISADA Y AVALADA POR ESTA DIRECCION EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, FORMULADA POR EL PERITO RESPONSABLE ARQ. FERNANDO GARCIA DIAZ CON CEDULA PROFESIONAL No. 793723.



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### DESARROLLO URBANO

EN RAZON DE LO ANTERIOR, DEBERA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 90 DIAS PARA HACER LA DECLARACION UNILATERAL VOLUNTARIA DE CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FAMILIAR. ANEXANDO A LA MISMA, LA ESCRITURA PUBLICA 18,037 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 1996, DEBIDAMENTE INSCRITA BAJO EL No. 1802 DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996 DE LA SEXTA ZONA REGISTRAL DE TUXPAN, VER., A FAVOR DE C. SERGIO VICENCIO REYES.

DEBERA INSERTARSE EN EL ACTA CONSTITUTIVA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERO 21 DE FRACCIONES I, II, IV, VI, IX, Y XIII Y DEMAS DISPOSICIONES DE LA LEY No. 541 QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. LA TRANSCRIPCION INTEGRADA DE LA PRESENTE AUTORIZACION.
2. LAS PARTES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA PERTENECIENTE UNICAMENTE A CADA UNO DE LOS CONDOMINIOS, DETERMINANDO LAS SUPERFICIES Y COLINDANCIAS DE CADA DEPARTAMENTO.
3. LAS SUPERFICIES CONSIDERADAS DE USO COMUN COMO TERRENO, ACCESO, PARTE DE LA AZOTEA, MISMAS QUE SE CONSIGNAN EN EL PLANO PRESENTADO Y AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
4. EL INDIVISO QUE CORRESPONDE A CADA DEPARTAMENTO.
5. LOS DEPARTAMENTOS NO PODRAN SER DESTINADOS PARA USO CONTRARIO DEL QUE FUERON AUTORIZADOS, NI SE DEBERAN REALIZAR ACCIONES QUE AFECTEN LA TRANQUILIDAD DE LOS CONDOMINIOS Y OCUPANTES DEL INMUEBLE.
6. LA PROHIBICION EXPRESA DE REALIZAR CUALQUIER INNOVACION O MODIFICACION QUE NO SE HUBIERA AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ESTA DEPENDENCIA.

AL APENDICE DEL PROTOCOLO SE AGREGARAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR NOTARIO PUBLICO, LA MEMORIA DESCRIPTIVA, SELLADA POR ESTA DIRECCION CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2016. EL PLANO GENERAL Y LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A CADA VIVIENDA ASI COMO EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO.

LA PRESENTE AUTORIZACION DEBERA EXHIBIRSE EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO, ANTE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE REALICEN TRAMITES SUBSECUENTES.

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3, 4, Y TODA VEZ QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 154 AL 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER ATENDIDO SU SOLICITUD, LE REITERAMOS NUESTRAS MAS ALTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
A 24 DE JUNIO DE 2016

JEFE DE DESARROLLO URBANO

ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ



todos somos  
**TUXPAN**  
SUBDIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
URBANO  
2014-2017

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. CESAR MANUEL JUAREZ CHIMAL